

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 32/2001

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de mayo de dos mil uno**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada nro. 7 de fecha 7/3/00 se estableció las reglas para el funcionamiento del Superior Tribunal en pleno, fijando en su artículo 18 las funciones del Administrador General, no previéndose el supuesto de subrogancia en caso de ausencia del referido funcionario.

Que resulta necesario para los casos de ausencia del Administrador General, designar un reemplazante y determinar vía reglamentaria, la cuestión antes referida, considerando este Tribunal que resulta adecuado, por la especialización de la materia que el Contador General Subrogante Cr. Abel Peña, sea quien asuma las funciones de Administrador General en su ausencia -cualquiera sea el motivo del mismo.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer que en caso de ausencia del Administrador General, asumirá las funciones del mismo, el Contador General Subrogante Cr. Abel Peña.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMADO:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria STJ.**